

Expediente N.º LICIT/99/159/2023/0271

Memoria para la Contratación del servicio de Restauración Colectiva para el Hospital de Barcelona de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 61 sito en C/ Madrazo 6-8, 08006, Barcelona.

Majadahonda a 17 de junio de 2024

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del servicio de Restauración Colectiva para el Hospital de Barcelona de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº61 sito en Barcelona, C/Madrado 6-8, 08006 Barcelona

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

55300000-3 Servicios de restaurante y de suministro de comidas.

DURACIÓN:

12 meses + 1 posible prórroga de 12 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

396.748,00 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

180.340,00 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

180.340,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

36.068,00 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (10%)

LOTES: No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No



El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se requiere la contratación del servicio de restauración colectiva para el hospital de Barcelona de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 61 sito en C/ Madrazo 6-8, 08006, Barcelona. En la actualidad, esta entidad no dispone de medios propios suficientes para asumir la prestación de forma directa.

La vigencia de los pliegos del contrato será de 12 meses más una posible prórroga de 12 meses cada una, conforme a lo dispuesto en los Pliegos. Por otro lado, se ha constatado que los precios máximos indicados en los pliegos se adecuan a los precios de mercado en las áreas geográficas de influencia.

El objeto del contrato se ha establecido para cubrir las necesidades alimentarias de los pacientes ingresados, de las visitas y/o acompañantes, y del personal del hospital tanto en horarios normales como en guardias y/o servicios especiales. Los servicios comprendidos en el objeto del contrato son los siguientes:

- El servicio de restauración a pacientes ingresados que comprende los desayunos, comidas, meriendas, cenas y barquetas.
- El servicio de comedor en régimen de autoservicio, únicamente para las comidas del personal del hospital, de los pacientes y de los visitantes.
- La explotación del servicio de cafetería.
- La explotación de máquinas de venta automática tanto de bebidas como de snacks y otros productos.
- Los servicios especiales de restauración. Estos servicios incluyen el servicio de desayuno y/o meriendas al personal de guardia y quirófano y los servicios especiales con camarero o servicios de buffet asistido.

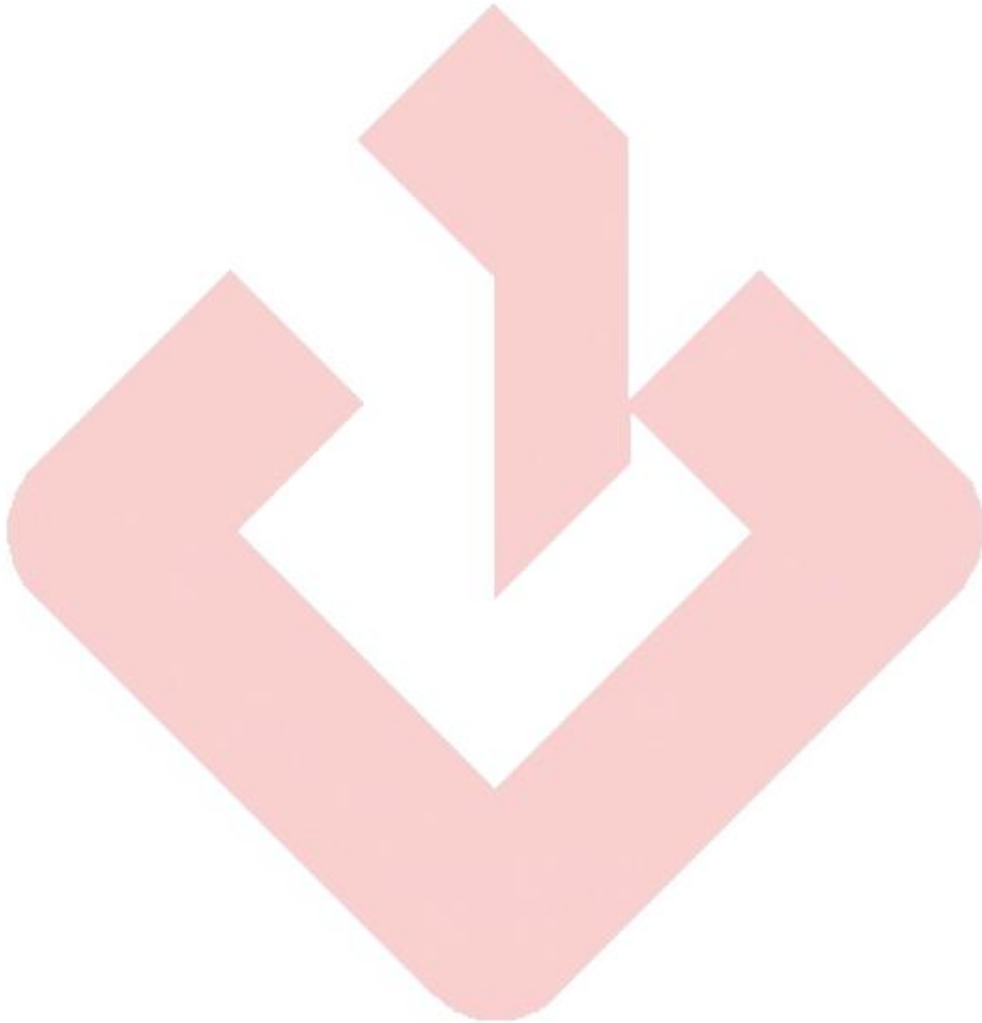
Por lo indicado, se hace necesaria la realización de esta licitación para contratar este servicio de restauración colectiva para el hospital de Barcelona de FREMAP, y por ello, para la cobertura de esta necesidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se inicia la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

En este expediente no procede la división en lotes por los siguientes motivos. En primer lugar, a pesar de la variedad de servicios contratados en esta licitación, estos presentan un carácter accesorio y complementario, por lo que con el objetivo de garantizar una mejor gestión y eficiencia en la coordinación del servicio no se contempla la división en lotes.

En segundo lugar, la no división en lotes facilita el control del cumplimiento del contrato, así como la optimización de costes.

En última instancia, la subdivisión en lotes puede limitar la capacidad de los licitadores para ofrecer soluciones integrales que abarquen todos los servicios objeto de contrato en esta licitación, lo que podría afectar la eficiencia y la coherencia de los servicios.



A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **17 de junio de 2024**.

Fdo.: **FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ VECINO**.
Cargo: Director área peticionaria.

El Promotor y el Responsable del expediente son:

Fdo.: **IRENE CUBILLO NEVADO**.
Cargo: Promotor.

Fdo.: **ASTRID CAROLINA DÍAZ VARGAS**.
Cargo: Responsable del Promotor.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia: El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2021, 2022, 2023) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,5 veces el importe de la duración inicial, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Se considera que los licitadores deberán tener un mínimo de volumen de negocio en el conjunto de los tres ejercicios anteriores (2021, 2022 y 2023), con el fin de que puedan garantizar la prestación del servicio objeto de la presente licitación con fiabilidad, asegurándonos así de que la empresa adjudicataria tiene la capacidad económica y financiera de cumplir con el objeto de la licitación de acuerdo a la necesidad de FREMAP.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia: El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2021, 2022 y 2023), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el valor estimado del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

- El/los licitadores deberán acreditar estar en posesión de un Sistema de Gestión de Calidad conforme a la norma UNE EN ISO 9001 o equivalente. Dicho Certificado deberá tener alcance que expresamente haga referencia a la actividad objeto de la licitación y estar en vigor en la fecha de presentación de oferta, durante toda la duración del contrato y su/s posible/s prórroga/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación, así como copia de los certificados solicitados o equivalentes.
- Criterios de solvencia: El/los licitadores deberán acreditar estar en posesión de un Sistema de Gestión Ambiental conforme a la norma UNE EN ISO 14001 o equivalente. Dicho Certificado deberá tener alcance que expresamente haga referencia a la actividad objeto de la licitación y estar en vigor en la fecha de presentación de oferta, durante toda la duración del contrato y su/s posible/s prórroga/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación, así como copia de los certificados solicitados o equivalentes.

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Se considera que la empresa adjudicataria deberá tener un mínimo de facturación acumulada en los tres ejercicios anteriores (2021, 2022 y 2023), que argumenten que la relación de sus principales actuaciones análogas al objeto del contrato en esos años es suficiente para garantizar la ejecución del objeto de la licitación con fiabilidad. Con esta facturación nos demuestran que han ofrecido servicios, al menos a una empresa, con un volumen similar al requerido por FREMAP, garantizando así que poseen los conocimientos adecuados y la capacidad de desarrollar eficientemente el objeto del contrato.

Del mismo modo, el licitador deberá acreditar tener implantado un Sistema de Gestión De Calidad conforme a la norma UNE EN ISO - 9001 o equivalente. Dicho Certificado deberá tener el alcance que expresamente haga referencia a la actividad objeto de la licitación y estar en vigor en la fecha de presentación de oferta, durante toda la duración del contrato y su/s posible/s prórroga/s. Esta norma establece los requisitos para la implementación,

mantenimiento y mejora continua de un Sistema de Gestión de Calidad que aumente el grado de satisfacción de los clientes, por lo que al exigir esta norma o equivalente se pretende que los objetivos de la empresa adjudicataria se establezcan conforme a las necesidades y expectativas de los clientes, garantizando unos estándares de calidad durante todas las fases del procedimiento.

Finalmente, el licitador deberá acreditar tener implantado un Sistema de Gestión Ambiental conforme a la norma UNE EN ISO 14.001 o equivalente. (Se continua en la memoria por falta de espacio)

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (56,5)
<p>1. Oferta Económica</p> <p>Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica de las admitidas, asignándose la puntuación al resto de ofertantes, proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación= $45 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$</p> <p>(OfrMen): Oferta económica menor entre las admitidas.</p> <p>(OfrAct): Oferta a evaluar.</p> <p>A) INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA</p> <p>Para la confección de su oferta económica, el licitador debe tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El licitador presentará su oferta económica cumplimentando los cuadros grises "PRECIO OFERTADO POR CONCEPTOS" que figuran en la carpeta de Anexos, Anexo I - Oferta Económica. -Todas las cantidades se indicarán en euros con dos decimales (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s) y no podrán tener valor cero euros o importe negativo. -El precio ofertado será precio final, que incluye todo lo indicado en la presente licitación, solamente estará excluido el/los Impuesto/s indirecto/s. -La oferta a evaluar será la referida al Precio Total Oferta (PTO) para la duración inicial de contrato (impuesto/s indirectos/s no incluido/s). -El Precio Total Oferta (PTO) no podrá superar el presupuesto máximo para la duración inicial. -El licitador deberá incluir en la aplicación de presentación de ofertas, en el apartado referido a Oferta Económica, el Precio Total Oferta (PTO). <p>B) SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.</p> <p>Será excluida la oferta del licitador en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos establecidos en el presente pliego y la plantilla del Anexo I - Oferta Económica. 	45

<p>-Cuando la oferta no incluyera la totalidad de los precios recogidos en el Anexo I - Oferta Económica, dejándose de valorar algunas de sus casillas y por tanto no ofertando determinados conceptos.</p> <p>-Cuando el PRECIO OFERTADO POR CONCEPTOS para la duración inicial ofertado contengan valores negativos o sean cero euros.</p> <p>-Cuando el PRECIO TOTAL OFERTA (PTO) supere el presupuesto máximo de la licitación.</p> <p>C) OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS</p> <p>Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de veinte unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinticinco unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas). <p>El licitador deberá adjuntar el fichero Excel Anexo I - Oferta Económica cumplimentado.</p>	
<p>2. Eliminación de artículos de plástico de un solo uso</p> <p>Se valorará con un total de 6 puntos al licitador que pueda ofrecer artículos de un solo uso de un material sostenible alternativo al plástico.</p> <p>La puntuación se distribuirá de acuerdo con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Opción 1: Si el licitador no puede proporcionar artículos de un solo uso que no sean de plástico, se otorgarán 0 puntos. - Opción 2: Si el licitador puede proporcionar artículos de un solo uso de un material sostenible libre de plásticos, se otorgarán 6 puntos. <p>Se valora de acuerdo con la siguiente fórmula: $6 * (\text{OfrAct})$ (OfrAct): Oferta a evaluar.</p> <p>Forma de acreditación. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá indicar un 0 en caso de que los artículos de un solo uso sean de plástico. - Se deberá indicar un 1 en caso de que los artículos de un solo uso sean de un material sostenible libre de plásticos. 	6

<p>3. Mejoras en el servicio de cafetería-zumo pacientes extracciones</p> <p>Se valorará con un total de 3 puntos que el licitador pueda ofertar un zumo de naranja natural a los pacientes de extracciones. Este zumo ha de ser gratuito para el paciente y solo podrá canjearse el mismo día de la extracción, sin asumir FREMAP ningún coste por ello.</p> <p>La puntuación se distribuirá de acuerdo con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Opción 1: Si el licitador no puede ofrecer zumo de naranja natural gratuito a los pacientes de extracciones, se otorgarán 0 puntos. - Opción 2: Si el licitador puede ofrecer zumo de naranja natural gratuito a los pacientes de extracciones, se otorgarán 3 puntos. <p>Se valora de acuerdo con la siguiente fórmula: $3*(OfrAct)$ (OfrAct): Oferta a evaluar.</p> <p>Forma de acreditación. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá indicar un 0 en caso de que el licitador no pueda ofertar zumo de naranja gratuito para los pacientes de extracciones. - Se deberá indicar un 1 en caso de que el licitador pueda ofertar zumo de naranja gratuito para los pacientes de extracciones. 	3
<p>4. Realización de campañas nutricionales</p> <p>Se valorará con un total de 2,5 puntos que el licitador realice campañas de alimentación saludable con carácter trimestral, poniendo a disposición del usuario información sobre los beneficios de llevar una dieta saludable.</p> <p>La puntuación se distribuirá de acuerdo con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Opción 1: Si el licitador no puede realizar trimestralmente campañas nutricionales, se otorgarán 0 puntos. - Opción 2: Si el licitador puede realizar trimestralmente campañas nutricionales, se otorgarán 2,5 puntos. <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $2,5*(OfrAct)$ (OfrAct): Oferta a evaluar.</p> <p>Forma de acreditación. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá indicar un 0 en caso de que el licitador no pueda realizar trimestralmente campañas nutricionales. - Se deberá indicar un 1 en caso de que el licitador pueda realizar trimestralmente campañas nutricionales. <p>NOTA: Con el objetivo de acreditar lo establecido en este criterio el licitador deberá aportar en el momento de presentación de ofertas una declaración responsable de libre formato donde se comprometa a realizar campañas nutricionales de manera trimestral y se resuma como mínimo el contenido y la duración de las mismas.</p>	2,5

CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (43,5)
<p>5. Plan de calidad del servicio</p> <p>Se valorará con un total de 19 puntos el Plan de calidad del servicio que aporte el licitador, asegurando ampliamente el cumplimiento de los requisitos mínimos del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y destacando a su vez el valor adicional, las mejoras y la mayor calidad en la prestación del servicio objeto del contrato, de acuerdo con los objetos identificados.</p> <p>Se otorgará la mayor puntuación al licitador que presente la mejor propuesta y al resto de licitadores se les asignará la puntuación de forma proporcional.</p> <p>Esta forma de evaluación permite a FREMAP valorar el conjunto de requisitos con el objetivo de verificar el alineamiento de la propuesta de los licitadores con respecto al PPT, a diferencia de una parametrización con fórmulas, que no asegura una correcta prestación del servicio a nivel del conjunto de requisitos.</p> <p>Este Plan de calidad incluirá al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de limpieza de sala y utensilios, valorándose hasta un máximo de 3 puntos. - Sistema de control en la recepción de los productos y trazabilidad de los productos, valorándose hasta un máximo de 3 puntos. - Control de inventario y fechas de caducidad de los productos, valorándose hasta un máximo de 2 puntos. - Sistema de encuestas de satisfacción por parte del licitador para el control y seguimiento de un correcto servicio en el comedor, valorándose hasta un máximo de 1,5 puntos. - Plan de renovación de menaje y pequeño utillaje, valorándose hasta un máximo de 4,5 puntos. - Plan de inversiones y mejoras propuestas, valorándose hasta un máximo de 3 puntos. - Plan de implantación y gestión del cambio: valorando el plazo de implantación, así como la planificación temporal y acciones a realizar para la adaptación al nuevo servicio, valorándose hasta un máximo de 2 puntos. <p>NOTA: El licitador deberá adjuntar Memoria Técnica según las condiciones especificadas en el ANEXO IV INSTRUCCIONES CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, dentro de la carpeta comprimida de Anexos.</p> <p>Además, de cara a garantizar la correcta prestación del servicio, aquellos licitadores que no obtengan una puntuación mínima de 7,6 puntos en este criterio</p>	19

<p>de valoración o bien no incluyan alguno de los aspectos indicados como imprescindibles, quedarán excluidos del proceso de valoración.</p> <p>Estos motivos de exclusión se establecen con el fin de garantizar la calidad, la higiene y la buena organización del servicio en cuestión.</p>	
<p>6. Plan nutricional de alimentación</p> <p>Se valorará con un total de 10 puntos la composición de los diferentes menús ofertados. Para ello, el licitador deberá presentar una propuesta de un menú de dos semanas asegurando ampliamente el cumplimiento de los requisitos mínimos del Pliego de Prescripciones Técnicas y destacando a su vez el valor adicional, las mejoras y la mayor calidad en la prestación del servicio objeto del contrato, de acuerdo con los objetos identificados.</p> <p>Se otorgará la mayor puntuación al licitador que presente la mejor propuesta y al resto de licitadores se les asignará la puntuación de forma proporcional.</p> <p>Esta forma de evaluación permite a FREMAP valorar el conjunto de requisitos con el objetivo de verificar el alineamiento de la propuesta de los licitadores con respecto al PPT, a diferencia de una parametrización con fórmulas, que no asegura una correcta prestación del servicio a nivel del conjunto de requisitos.</p> <p>Para la valoración, se tendrá en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Variedad del menú, valorándose hasta un máximo de 3 puntos. - Equilibrio nutricional, valorándose hasta un máximo de 3,5 puntos. - Cantidades, valorándose hasta un máximo de 1,5 puntos. - Detalle nutricional, Valorándose hasta un máximo de 2 puntos. <p>NOTA: El licitador deberá adjuntar Memoria Técnica según las condiciones especificadas en el ANEXO IV - INSTRUCCIONES CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, dentro de la carpeta comprimida de Anexos.</p> <p>Además, de cara a garantizar la correcta prestación del servicio, aquellos licitadores que no obtengan una puntuación mínima de 4 puntos en este criterio de valoración o bien no incluyan alguno de los aspectos indicados como imprescindibles, quedarán excluidos del proceso de valoración.</p> <p>Esos motivos de exclusión se establecen con el fin de garantizar la calidad y la variedad de los servicios de restauración en el hospital.</p>	10
<p>7. Plan de Organización del personal propuesto</p> <p>Se valorará con un total de 8 puntos el Plan de organización del personal propuesto, asegurando ampliamente el cumplimiento de los requisitos mínimos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y destacando a su vez el valor adicional, las mejoras y la mayor calidad en la prestación del servicio objeto del contrato, de acuerdo con los objetos identificados.</p> <p>Se otorgará la mayor puntuación al licitador que presente la mejor propuesta y al resto de licitadores se les asignará la puntuación de forma proporcional.</p>	8

<p>Esta forma de evaluación permite a FREMAP valorar el conjunto de requisitos con el objetivo de verificar el alineamiento de la propuesta de los licitadores con respecto al PPT, a diferencia de una parametrización con fórmulas, que no asegura una correcta prestación del servicio a nivel del conjunto de requisitos.</p> <p>En el Plan de Organización de personal propuesto se valorará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Organización de los RRHH, con detalle de turnos y tareas que permitan una cobertura óptima de todos los servicios a prestar por el adjudicatario, valorándose hasta un máximo de 2 puntos. - Programas referidos a la gestión del absentismo del personal adscrito, puntualidad, sustituciones y suplencias, valorándose hasta un máximo de 1,5 puntos. - Programas de formación, valorándose hasta un máximo de 1 punto. - Plan de contingencias ante demandas de urgencia, fuera del horario previsto para los servicios, valorándose hasta un máximo de 2 puntos. - Sistemas de control de presencia de los empleados adscritos, valorándose hasta un máximo de 1,5 puntos. <p>NOTA: El licitador deberá adjuntar Memoria Técnica según las condiciones especificadas en el ANEXO IV - INSTRUCCIONES CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS dentro de la carpeta comprimida de Anexos.</p> <p>Además, de cara a garantizar la correcta prestación del servicio, aquellos licitadores que no obtengan una puntuación mínima de 3,2 puntos en este criterio de valoración o bien no incluyan alguno de los aspectos indicados como imprescindibles, quedarán excluidos del proceso de valoración.</p> <p>Estos motivos de exclusión se establecen con el fin de garantizar la buena gestión y organización del personal propuesto para poder prestar el servicio de manera satisfactoria durante toda la duración del contrato.</p>	
<p>8. Plan de sostenibilidad y despilfarro alimentario.</p> <p>Se valorará con un total de 6,5 puntos el Plan de Sostenibilidad y Despilfarro Alimentario, asegurando ampliamente el cumplimiento de los requisitos mínimos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y destacando a su vez el valor adicional, las mejoras y la mayor calidad en la prestación del servicio objeto del contrato, de acuerdo con los objetos identificados.</p> <p>Se otorgará la mayor puntuación al licitador que presente la mejor propuesta y al resto de licitadores se les asignará la puntuación de forma proporcional.</p> <p>Esta forma de evaluación permite a FREMAP valorar el conjunto de requisitos con el objetivo de verificar el alineamiento de la propuesta de los licitadores con respecto al PPT, a diferencia de una parametrización con fórmulas, que no asegura una correcta prestación del servicio a nivel del conjunto de requisitos.</p> <p>En el Plan de sostenibilidad y despilfarro alimentario se valorará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de Sostenibilidad para el centro basado en los Objetivos de Desarrollo 	6,5

<p>Sostenible de Naciones Unidas, valorándose hasta un máximo de 1,5 puntos.</p> <p>- Herramienta digital para medir el desperdicio alimentario en el centro y que sea de consulta remota por parte de FREMAP, valorándose hasta un máximo de 2,5 puntos.</p> <p>- Propuestas de control del desperdicio alimentario en el centro, tanto por la reducción como por el aprovechamiento, valorándose hasta un máximo de 2,5 puntos.</p> <p>NOTA: El licitador deberá adjuntar Memoria Técnica según las condiciones especificadas en el ANEXO IV - INSTRUCCIONES CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS dentro de la carpeta comprimida de Anexos.</p> <p>Además, de cara a garantizar la correcta prestación del servicio, aquellos licitadores que no obtengan una puntuación mínima de 2,6 puntos en este criterio de valoración o bien no incluyan alguno de los aspectos indicados como imprescindibles, quedarán excluidos del proceso de valoración.</p> <p>Estos motivos de exclusión se han establecido con el fin de reducir el impacto medioambiental y el desperdicio alimentario dentro de FREMAP.</p>	
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100,0)</p>

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública. Al establecer un criterio para sustituir el plástico de los materiales de un solo uso por una alternativa sostenible, se pretende fomentar la conciencia "libre de plástico" colaborando de esta manera con la sostenibilidad del medioambiente. Del mismo modo, al proporcionar gratuitamente zumos de naranja naturales a los pacientes de extracciones se pretende mejorar la calidad del servicio que proporciona FREMAP, garantizando una mejor experiencia para los pacientes del hospital. Adicionalmente, a través de las campañas nutricionales se pretende poner a disposición del usuario que vaya a hacer uso de los servicios de restauración en el hospital información sobre los beneficios de llevar una dieta saludable y equilibrada. Finalmente, al establecer criterios de valoración no fórmulas se pretende garantizar la calidad, la higiene y la buena organización del servicio además de asegurar un menú nutricional y variado para los usuarios. A su vez, al establecer estos criterios se intenta reducir el impacto medioambiental y el desperdicio alimentario dentro de FREMAP.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.